

FISCALÍA
JSP/MPO/JGF



MODIFICA PLAZOS Y SUSTITUYE CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.981 LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2017, "CHILE DE TODAS Y TODOS - CORPORACIONES Y FUNDACIONES"; "CHILE DE TODAS Y TODOS - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"; Y "CHILE DE TODAS Y TODOS - ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0231

SANTIAGO, 17 JUL 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.981, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2017; en la Resolución Exenta N° 0118, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0119, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0120, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en las Resoluciones Exentas N° 0167, de fecha 31 de mayo de 2017 y N° 208, de 29 de junio de 2017, que modifican plazos de postulación de proyectos y sustituyen cronograma de los concursos "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias" según se indica; en la Resolución Exenta N°0212, de fecha 05 de julio de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que declara Admisibilidad e Inadmisibilidad en los concursos, ya referidos; en la Resolución Exenta N°0219, de fecha 07 de julio de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que Modifica Plazos y Sustituye cronograma de los concursos que indica y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a los siguientes Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: “Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones”, “Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias” y “Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias”, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0118, N° 0119 y N° 0120, respectivamente, todas de fecha 24 de abril de 2017.

3° Que, por medio de las Resoluciones Exentas N° 0167, de 31 de mayo de 2017 y N° 0208, de 29 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social se aprobó la modificación del período de postulación, plazo de revisión de admisibilidad y el cronograma fijado en las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: “Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones”, “Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias” y “Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias”.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 0212, de la de fecha 05 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social Ministerio de Desarrollo Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad en los concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: “Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones”, “Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias” y “Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias”

5° Que, publicados los resultados de la admisibilidad de las propuestas presentadas por vía presencial y vía web, se ha constatado que la plataforma informática, presentó fallas que impidieron en varios casos el acceso de los interesados en presentar su reconsideración a la resolución que resolvió la admisibilidad.

6° Que, en razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 0219, de la Subsecretaría de Evaluación Social, de fecha 07 de julio de 2017, se modificó el plazo de presentación de reconsideraciones de admisibilidad para los concursos referidos, a fin de velar por un debido proceso que permitiera a todos los interesados presentar su reclamación respecto de la resolución que resolvió la admisibilidad de las propuestas.

7° Que, atendido el número de solicitudes de reconsideraciones de admisibilidad presentadas por las instituciones postulantes que requieren ser evaluadas en los concursos ya individualizados, resulta necesario y pertinente ampliar por 3 días hábiles la etapa de revisión de las solicitudes de reconsideración de admisibilidad y publicación de resultados, adecuando los plazos de cronograma de los concursos de la forma que se indica en el resuelvo N° 2 de la presente resolución.

8° Que, de conformidad con lo establecido en el Punto N° 20, de las Bases de cada uno de los concursos referidos precedentemente, “Cronograma de Concurso”, el Ministerio podrá modificar los plazos estipulados en dicho cronograma por motivos fundados, a través del respectivo acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Evaluación Social.

9° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N° 118, 119 y 120 todas de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social, en el marco de los concursos “Chile de Todas y Todos” y sus modificaciones, en el sentido que se indica:

Sustitúyase el cronograma contenido en el numeral 20 de cada una de las Bases referidas por el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Etapa de revisión de las solicitudes de reconsideración de admisibilidad y publicación resultados	Dentro de los 8 días hábiles siguientes al término del proceso para presentar reconsideración de la admisibilidad.	11-07-2017	20-07-2017
Etapa de Evaluación de propuestas admisibles y publicación resultados de adjudicación / publicación lista de espera	Dentro de los 35 días hábiles siguientes al término del proceso de publicación de resultados etapa de reconsideración admisibilidad.	21-07-2017	08-09-2017
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de adjudicación	Dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de adjudicación.	11-09-2017	12-09-2017
Etapa de revisión de las solicitudes de reconsideración de adjudicación, publicación de resultados de reconsideración / Publicación lista de espera	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso para presentar reconsideración de adjudicación.	13-09-2017	21-09-2017
Notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la publicación de los resultados de la etapa de reconsideración de adjudicación.	22-09-2017	26-09-2017
Entrega de garantías de fiel cumplimiento	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente.	27-09-2017	11-10-2017
Firma del convenio	Dentro de los 5 días hábiles, a contar de la remisión, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado de los ejemplares respectivos para su suscripción.	Desde el envío del Convenio respectivo.	

2°.- DEJA CONSTANCIA que en todo lo no modificado rige plenamente las disposiciones de las Resoluciones Exentas N°118, 119 y 120 todas de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social y sus modificaciones.

3°.-REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público-Privada, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Información Social y copia impresa a la Oficina de Partes.

4°.-ACTUALICESE el cronograma publicado en el sitio <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/chile-de-todas-y-todos-2017/>, de acuerdo a la modificación aprobado en el resuelvo primero de este acto.

5° **ARCHÍVESE** copia del presente acto administrativo conjuntamente con las Resoluciones Exentas N° 118, 119 y 120 todas de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



FERNANDO CARTES MENA
SUBSECRETARIO (S) DE EVALUACIÓN SOCIAL

PCC/PPP